



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2012 00266 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Vista la petición allegada por el demandante el señor Carlos Oswaldo Páez Infante (Folio 421-422), el Juzgado acepta la revocatoria del poder conferido al abogado Luis Ernesto Moreno Diaz, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Se advierte a la parte activa que para intervenir en el presente asunto deberán hacerlo por intermedio de un profesional del derecho.

2. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria (Folio 418).

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 4 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA